

PARA: SUBPREFECTO JORGE MÁRQUEZ MONSALVE

Solicitado por JENALOG  
 Resolución Exenta N° 189  
 Fecha 07.ABR.020

Orden de Compra N° I-10  
 Fecha 09.ABR.020  
 Ítem 22.08.007.003

Señor: INSA INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE CO. LTDA.  
 Dirección: Avenida Eloy Alfaro N° 56-190 y Las Anonas, Quito - Ecuador.  
 Fono: 593-2-2406065.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	3M <sup>3</sup>	Pago de flete aéreo desde Quito - Ecuador hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto S/N° de fecha 19.MAR.020, extendido por la empresa INSA INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE CO. LTDA., del Subprefecto <b>JORGE MÁRQUEZ MONSALVE</b> , quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial.		2.483,00
		Vía aérea	US\$	2.483,00
		Gastos extras en aeropuerto	US\$	500,00
		Inspección de Aduana	US\$	550,00
		Seguro por US\$ 9.000,00 prima 2,8%	US\$	252,00
		Subtotal	US\$	3.785,00
		IVA 12%	US\$	454,20
		Total	US\$	4.239,20

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON 20/100.

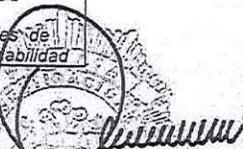
SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 843,96 AL DÍA 26.MAR.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO S/N° DE FECHA 19.MAR.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA INSA INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE CO. LTDA.

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL MONEDA NACIONAL.

RGC  
 Iniciales de  
 Responsabilidad

  
 MANUEL NAVARRO LEYTON  
 Prefecto  
 Jefe Departamento Administrativo

Saluda a UD.

  
 CAROL BARRIENTO ESPINOZA  
 Inspectora (A)  
 Jefa Sección Adquisiciones

  
 EDUARDO CERNA LOZANO  
 Prefecto Inspector  
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189 /

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Insa International Shipping & Storage Co. Limitada, por el servicio de mudanza internacional vía aérea de enseres desde Quito-Ecuador hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Jorge MÁRQUEZ MONSALVE.

SANTIAGO, 07 ABR 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

#### CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 421, de 27.MAR.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional desde Quito - Ecuador, hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Jorge MÁRQUEZ MONSALVE, RUN N° [REDACTED] quien fue designado en comisión de servicio como agregado policial adjunto en la embajada de Chile en Ecuador con el fin de apoyar el proceso de Modernización y Transformación en los nuevos modelos de gestión de la Policía Nacional en dicho país.

2.- Carta de Servicio N° 172 C/S, de 10.ABR.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Subprefecto Jorge MÁRQUEZ MONSALVE, RUN N° [REDACTED] 0, en comisión de servicio como agregado policial adjunto en la embajada de Chile en Ecuador con el fin de apoyar el proceso de Modernización y Transformación en los nuevos modelos de gestión de la Policía Nacional en dicho país, desde 20.ABR.019 hasta el 18.ABR.020.

3.- Carta de Servicio N° 144 C/S, de 23.MAR.020, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que amplía Carta de Servicio N° 172 C/S, de 10.ABR.019, citada precedentemente, en el único sentido que la comisión se realizará finalmente por el término de 377 días a contar del 20.ABR.019 hasta el 30.ABR.020 (incluye 02 días de viaje), correspondiéndole los mismos derechos que en la carta de servicio señalada precedentemente.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 26.MAR.020, emanado por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Quito - Ecuador, hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Jorge MÁRQUEZ MONSALVE, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 4.239,20, (valor estimado de \$3.577.715.- según tipo de cambio \$843,96 a esa fecha).

5.- Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 26.MAR.020, emanado del Técnico Ramón CABRERA LLEVENES, de dotación de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado aéreo de enseres desde Quito - Ecuador, hasta Santiago - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

6.- Cotización S/N°, de 19.MAR.020, de la empresa Insa international Shipping & Storage Co. Limitada, por un valor total, con seguro, de USD\$4.239,20 (cuatro mil doscientos treinta y nueve dólares estadounidenses con veinte centavos), impuestos incluidos.

7.- Cotización S/N°, de 19.MAR.020, de la empresa Ecuadorian Transport S.A., por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$4.401,60, (cuatro mil cuatrocientos y un dólares estadounidenses con sesenta centavos), impuestos incluidos.

8.- Cotización S/N°, de 19.MAR.020, de la empresa TYS Transportes y Servicios, por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$ 4.668,16 (cuatro mil seiscientos sesenta y ocho dólares estadounidenses con dieciséis centavos), impuestos incluidos.

9.- Requerimientos Técnicos de 26.MAR.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBPREFECTO JORGE MÁRQUEZ MONSALVE
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Quito - Ecuador hasta Santiago - Chile.
4	OFERENTE	INSA INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE CO. LTDA.
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$ 4.239,20 valor nacional; estimado de \$ 3.577.715 al tipo de cambio referencial de \$ 843,96 del 26.MAR.020
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 30.ABR.020 TÉRMINO 30.JUN.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Empaque mediante la utilización de material nuevo y personal especializado en la materia.
15	OTROS	No hay

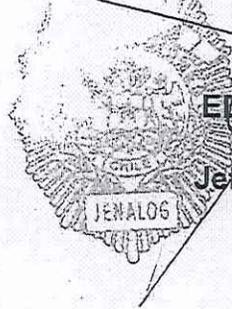
10.- Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a octavo de esta resolución.

**RESUELVO:**

**1° CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa Insa international Shipping & Storage Co. Limitada, para el flete internacional por traslado de enseres, vía aérea, desde Quito -Ecuador, hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Jorge MÁRQUEZ MONSALVE, RUN N° [REDACTED] por un valor total con seguro, de US\$ 4.239,20, (cuatro mil doscientos treinta y nueve dólares estadounidenses con veinte centavos), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales, conforme a las cotizaciones señaladas en los considerandos sexto a octavo de esta resolución.

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

*ECL/jdv*  
ECL/jdv  
Distribución:  
- Importaciones (1)  
- Depadm (1)  
- AsejurJelog (1)  
- Archivo (1)